



## **INVITACIÓN PÚBLICA**

### **A PRESENTAR PROPUESTA**

**PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA REALIZACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO AGROPECUARIO INTEGRAL DE LOS ESCENARIOS PARA LA FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS AFINES, AGROEXPO BOGOTÁ Y CARIBE Y EVENTOS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES ORGANIZADOS POR LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO Y SU FILIAL CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.**

**Mayo 2022.**

## INVITACIÓN PRIVADA No. CCCE-001 de 2022

### TABLA DE CONTENIDO

<b>SECCIÓN 1.....</b>	<b>3</b>
<b>GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1. Régimen legal aplicable.....	3
1.2. Naturaleza de esta Invitación a Proponer - Consecuencias .....	4
1.3. Interpretación de esta Invitación a Proponer .....	4
1.4. Adendas de la invitación.....	5
1.5. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual.....	6
1.6. Confidencialidad de la información .....	6
1.7. Cambio de regulación.....	7
1.8. Estructura del proceso de invitación y publicidad .....	7
1.9. Naturaleza del origen de los recursos .....	7
1.10. Calendario de la invitación .....	8
1.11. Alcance de la oferta económica.....	8
1.12. Vigencia de la oferta.....	9
1.13. Suficiencia de la información entregada .....	9
1.14. Aceptación de condiciones.....	10
1.15. Costo de preparación de la propuesta u oferta .....	10
1.16. Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS .....	10
1.17. Plazo máximo para presentar ofertas.....	12
1.18. Contenido y documentación de la propuesta.....	13
1.19. Apéndices y anexos de esta invitación.....	13
1.20. Autorización de verificación de información.....	14
1.21. Propuestas alternativas .....	14
1.22. Ofrecimientos adicionales.....	14
1.23. Causales de no admisión de las ofertas .....	15
1.24. Aclaración o subsanación de la oferta .....	16
1.25. Propuestas Condicionales.....	17
1.26. Proponente único.....	17
1.27. Plazo de la Invitación.....	17
1.28. Prórroga.....	17
1.29. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta .....	17
<b>SECCIÓN 2.....</b>	<b>17</b>
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>17</b>
2.1. Objeto.....	18
2.2. Alcance del Objeto.....	18
2.3. Condiciones Técnicas.....	18
2.4. Productos o servicios a entregar y requisitos para su aceptación.....	18
<b>SECCIÓN 3.....</b>	<b>19</b>
<b>REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>19</b>
<b>INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....</b>	<b>19</b>
3.1. Condiciones generales .....	20
3.1.1 Consorcios y uniones temporales .....	20
3.2. Condiciones habilitantes financieras de los participantes .....	21
3.3. Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proponente.....	22
3.4. Condiciones jurídicas habilitantes del proponente.....	22

<b>SECCIÓN 4.....</b>	<b>24</b>
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>24</b>
4.1. Primera fase de la evaluación de las propuestas.....	24
4.2. Segunda fase de la evaluación de las propuestas.....	24
4.3. Naturaleza de los criterios de calificación.....	26
4.4. Empate .....	26
4.5. Declaratoria Desierta.....	26
4.6. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección .....	27
4.7. Adjudicación del contrato .....	27
<b>SECCIÓN 5.....</b>	<b>27</b>
<b>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.....</b>	<b>27</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>27</b>
5.1. Contenido y alcance de esta sección.....	27
5.2. Descripción preliminar del objeto del posible contrato.....	28
5.3. Principales obligaciones a cargo del contratista.....	28
5.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS.....	28
5.5. Valor del contrato y remuneración.....	28
5.6. Forma de pago del contrato.....	29
5.7. Vigencia del contrato.....	29
5.8. Garantías contractuales.....	29
5.9. Control y supervisión del contrato.....	30
5.10. Pacto arbitral.....	30
5.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros.....	30
5.12. Cláusula penal .....	31
5.13. Confidencialidad .....	31
5.14. Cesión y Subcontratación del contrato .....	31
5.15. Propiedad Intelectual.....	31
5.16. Causales de terminación.....	31
5.17. Otras condiciones contractuales.....	32
5.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados.....	32
5.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato .....	32

**Objeto:**

SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA REALIZACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO AGROPECUARIO INTEGRAL DE LOS ESCENARIOS PARA LA FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS AFINES, AGROEXPO BOGOTÁ Y CARIBE Y EVENTOS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES ORGANIZADOS POR LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO Y SU FILIAL CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.

**Apertura de la invitación:** 24 de mayo del 2022.

**Fecha límite para presentar preguntas:** 31 de mayo del 2022 hasta las 15:00 horas.

**Fecha de cierre de la invitación:** 13 de junio del 2022 hasta la 15:00 horas.

**Área responsable:** JEFATURA DE MONTAJE

**Contactos para consultas:** Andrea Sarnari Kuehle [asarnari@corferias.com](mailto:asarnari@corferias.com)  
Fabio Antonio Corredor Guzmán [fcorredor@corferias.com](mailto:fcorredor@corferias.com)  
Teléfono: 3810000 Extensiones: 5580 o 5760

## SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

### INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los términos, condiciones y directrices para la presentación de propuestas y posterior selección de los servicios o bienes que por medio de la presente invitación la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, identificada con NIT: 860.002.464-3, y su filial CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., identificada con NIT 900.525.906-6, quienes para los efectos de la presente invitación se denominarán en conjunto, CORFERIAS, pretenden contratar.

CORFERIAS es una sociedad comercial, con más de sesenta y cinco (65) años de experiencia a nivel nacional e internacional en la organización de ferias y eventos, sus actos de comercio y régimen jurídico se encuentran enmarcados en el Derecho Privado.

#### 1.1. Régimen legal aplicable

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que llegue a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética para Contratistas'<sup>1</sup> referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de la CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A, USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, el cual se aplicará a la presente invitación teniendo en cuenta que CORFERIAS S.A.S., es una filial de la Corporación.

De conformidad que CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., es una filial de LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, para efecto de la presente invitación le serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación y Compras de la Corporación, por lo tanto, el proceso de selección y contratación del proveedor deberá ceñirse a lo estipulado en dicho Manual.

### **1.2. Naturaleza de esta Invitación a Proponer – Consecuencias**

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.2.1. La presente invitación no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar una propuesta económica y de servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por CORFERIAS. El proponente será el que dirija a CORFERIAS una propuesta. CORFERIAS, en cuanto sea destinataria de propuestas, podrá aceptarlas o no, de acuerdo con las reglas generales contenidas en el presente documento o la normatividad contenida en el ordenamiento jurídico colombiano.

1.2.2. El recibo por parte de CORFERIAS de cualquier propuesta que provenga de las personas destinatarias de esta invitación no equivale a la aceptación de una propuesta ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. Si con posterioridad a la fecha de la invitación desaparece el interés de CORFERIAS en recibir propuestas, ella así lo hará saber mediante una adenda. Por lo que a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

1.2.3. CORFERIAS no expresa en este instrumento su voluntad inequívoca de contratar, ni la de hacerlo en unas determinadas condiciones, en tal sentido, CORFERIAS se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección o de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser consideradas. Decisión que comunicará por el mismo medio mediante el cual se publicó esta Invitación.

### **1.3. Interpretación de esta Invitación a Proponer**

Con respecto a la interpretación y entendimiento de los términos de referencia, se deben considerar los siguientes aspectos:

1.3.1. En la interpretación de esta invitación se preferirá siempre aquel sentido posible de las declaraciones hechas en ella que más se ajuste a su naturaleza, que es la que acaba de indicarse en el numeral inmediatamente anterior.

---

<sup>1</sup> Se puede obtener en el enlace <http://corferias.com/pdf/codigo-etica-y-buen-gobierno.pdf>

- 1.3.2. Este criterio de interpretación y esta definición de naturaleza prevalecerán sobre cualquier declaración que se haga en este mismo documento y que pueda considerarse contradictoria con aquel o con ésta.
- 1.3.3. Sólo son partes integrantes de esta Invitación a Proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas aclaratorias o modificatorias que CORFERIAS expida con posterioridad a la fecha de la invitación señalada en el recuadro inicial de referencia.
- 1.3.4. Cualquier otra declaración que CORFERIAS haga y que no esté incorporada en una adenda a la Invitación a Proponer no será interpretada como si formara parte de la invitación. Prevalecerán en todo caso las declaraciones contenidas en esta invitación sobre cualquier otra declaración que no se encuentre contenida en adendas y que modifique o contrarie lo establecido en esta invitación.
- 1.3.5. Si existiere conflicto entre el contenido de esta invitación y alguno o algunos de sus adendas, o entre el contenido de las distintas adendas, prevalecerá lo que se declare en la última adenda sobre todo lo demás. La declaración posterior sólo prevalecerá sobre la anterior si tiene un nivel de especialidad debido a la materia idéntico o superior al de ésta última.
- 1.3.6. Las adendas que tengan función aclaratoria se considerarán como interpretaciones auténticas de las declaraciones aclaradas.
- 1.3.7. A las palabras utilizadas en esta invitación se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable. Si el derecho aplicable no contiene una definición, será aplicable el sentido técnico que en el respectivo arte u oficio se le reconoce habitualmente, en lo que se refiera a las palabras técnicas empleadas. A las palabras que carecen de significado técnico se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre los anexos y los términos de esta invitación, prevalecerá lo establecido en los términos.

**NOTA IMPORTANTE:** Se advierte que el presente documento y todo el proceso que se derive del mismo no constituye una oferta o propuesta de contrato por parte de CORFERIAS, ni una oferta pública de una prestación o premio, ni un pliego de cargos, según los términos establecidos en los artículos 845, 856 y 860 del Código de Comercio Colombiano.

#### **1.4. Adendas de la invitación**

En el proceso de la presente invitación, CORFERIAS puede considerar la incorporación de aclaraciones o precisiones que darán lugar a ADENDAS bajo los siguientes lineamientos.

- 1.4.1. CORFERIAS puede modificar o aclarar esta Invitación a Proponer. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes.
- 1.4.2. Las nuevas declaraciones que ella haga se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda y/o el documento al cual CORFERIAS le dé dicha calidad, y que será puesto a disposición de las personas interesadas por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta Invitación a Proponer. Para que un documento sea considerado como adenda, es

necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación.

- 1.4.3. CORFERIAS hará estas adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la presentación de las propuestas y en ellas se puede disponer la ampliación del plazo de presentación de las propuestas cuando la naturaleza de la adenda así lo exija. Siempre prevalecerá el contenido de la última Adenda publicada sobre cualquier documento anterior.

## **1.5. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual**

- 1.5.1. Los actos o comunicaciones que CORFERIAS emita dentro de la presente invitación de manera individual o conjunta hacia o con los proponentes no deberán entenderse como actos precontractuales, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento por parte de CORFERIAS de la indemnización de que trata el artículo 863 del Código de Comercio.

- 1.5.2. Los proponentes deben examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, formatos, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. En este orden de ideas, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, CORFERIAS, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en los que incurra el proponente que le sean desfavorables o favorables, y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

- 1.5.3. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o servicios objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente debe elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de esta Invitación y anexar la documentación exigida.

## **1.6. Confidencialidad de la información**

Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.6.1. Se considera como confidencial la información de CORFERIAS que sea así expresamente calificada por la Ley y la información de CORFERIAS que se encuentra contenida en esta Invitación a Contratar, así como la que expresamente se catalogue en sus adendas o en cualquier otro medio escrito. La indicación de que determinada información es confidencial se hará al menos concomitantemente con la entrega de esta.

- 1.6.2. Cuando CORFERIAS declare que alguna información suya es confidencial y la entregue a determinada persona, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta de esta invitación, por lo que ésta deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros las personas que, de celebrarse el contrato que se ofrecería a CORFERIAS, tendrían la calidad de subcontratistas de aquella persona a quien se ha entregado información confidencial. Tampoco se consideran terceros los empleados de aquel a quien se haya entregado tal información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un potencial subcontratista o una persona que sea o haya sido empleada de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo

comunique a su vez a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante CORFERIAS como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento.

- 1.6.3. Quien incumpla sus obligaciones de reserva respecto de la presente invitación y la información entregada, o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a CORFERIAS la suma de \$10.000.000. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por CORFERIAS ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Toda información que llegare a entregar CORFERIAS en ejecución de esta Invitación a Proponer y sus anexos y en las eventuales adendas será considerada como confidencial y constituye secreto empresarial en los términos de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por un término de tres (3) años. CORFERIAS incluirá obligaciones de confidencialidad en el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado y la multa respectiva en caso de incumplimiento será equivalente al 10% del valor del contrato.

### **1.7. Cambio de regulación**

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al negocio jurídico que se pretende celebrar. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

### **1.8. Estructura del proceso de invitación y publicidad**

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas estará disponible en las oficinas de CORFERIAS – COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ESPECIALES, ubicadas en la Carrera 37 N° 24 – 67 piso 6° de la Ciudad de Bogotá, en un horario de 9 AM hasta 4 PM, durante el tiempo establecido en el calendario de esta invitación.

- 1.8.1. Los interesados podrán formular preguntas por escrito y/o email a CORFERIAS sobre esta invitación a proponer en el plazo establecido en el calendario de la invitación.
- 1.8.2. Cuando CORFERIAS lo considere conveniente, realizará una audiencia aclaratoria del contenido de la invitación a proponer. Como resultado de la audiencia podrán expedirse nuevas adendas a la invitación.
- 1.8.3. Los plazos de la Invitación serán los señalados en el calendario (numeral 1.10 de esta invitación); dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán las respectivas propuestas, así mismo, en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán los subsanes, aclaraciones y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de esta. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

### **1.9. Naturaleza del origen de los recursos.**

Los recursos con los que CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen privado.



### 1.10. Calendario de la invitación

A continuación, se presenta el calendario para el desarrollo de la presente Invitación a Proponer:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>MEDIO</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	<i>24 de mayo del 2022</i>	Página Web de CORFERIAS <a href="http://www.corferias.com">www.corferias.com</a>
<b>FECHA LÍMITE PARA FORMULAR PREGUNTAS O SOLICITAR ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN</b>	<i>Desde el 24 de mayo hasta el 31 de mayo del 2022 hasta las 15:00 horas</i>	Se recibirán en los correos electrónicos <a href="mailto:fcorredor@corferias.com">fcorredor@corferias.com</a> <a href="mailto:asarnari@corferias.com">asarnari@corferias.com</a>
<b>FECHA PARA DAR RESPUESTA</b>	<i>3 de junio del 2022 a las 17:00 horas.</i>	Página Web de CORFERIAS <a href="http://www.corferias.com">www.corferias.com</a>
<b>CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	<i>13 de junio del 2022 hasta las 15:00 horas</i>	Carrera 37 N° 24 – 67 Bogotá – Recepción Principal Corferias
<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>	<i>NO APLICA</i>	CORFERIAS informará al PROPONENTE seleccionado

Este calendario podrá ser modificado a voluntad de CORFERIAS en cualquier momento a su sola discreción.

### 1.11. Alcance de la oferta económica

Para la elaboración, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.11.1. Los proponentes indicarán en el **Anexo 2**, cuál es la remuneración total que exigirán por la prestación del servicio. El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente.

- 1.11.2. Los precios contenidos en la propuesta deberán estar desagregados por área (Ganado Bovino, Ganado Equino, Ganado Ovino y Caprino) e ítems (Corrales, Pistas, Prepistas, Graderías, Palcos y Pesebreras).
- 1.11.3. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.
- 1.11.4. En todo caso el responsable del IVA deberá discriminarlo en su oferta y quien no sea responsable del mismo deberá informarlo por escrito.
- 1.11.5. Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno y deberán ser aproximados al peso, por exceso o por defecto.
- 1.11.6. CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo del eventual contrato que llegare a celebrarse mediante transferencia electrónica de fondos por el sistema ACH.

**NOTA 1.** Para efectos de calificación deben estar incluidos todos los costos y gastos necesarios para la ejecución y prestación conjunta de los servicios de diseño, adecuación, producción, montaje, operación logística y desmontaje de pistas, corrales y pesebreras, así como el manejo integral de animales y escenarios para la feria internacional agropecuaria y de industrias afines, Agroexpo Bogotá y Caribe, para la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, ubicado en el recinto de la ciudad de Bogotá y para Corferias Inversiones S.A.S en el recinto ubicado en la ciudad de Barranquilla.

### **1.12. Vigencia de la oferta**

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.12.1. CORFERIAS sólo podrá aceptar propuestas que se encuentren vigentes, en consecuencia, no se aceptaran propuestas cuya fecha de vigencia haya expirado.
- 1.12.2. El proponente podrá extender unilateralmente la vigencia de la propuesta antes de su vencimiento o aceptar que la propuesta que ha perdido vigencia la adquiera nuevamente por un período determinado, y así lo comunicará a CORFERIAS para que ésta pueda aceptar su propuesta.
- 1.12.3. CORFERIAS, en cualquiera de los casos anteriores, podrá solicitar al proponente que amplíe la vigencia de su propuesta o que declare que, a pesar de haber ella caducado, le confiere vigencia por un nuevo período. Quien no acceda a la solicitud de CORFERIAS manifiesta tácitamente que ha cesado su interés de contratar con ella.
- 1.12.4. Las propuestas presentadas deberán tener una vigencia que permita que ellas sean aceptadas hasta de **noventa (90)** días después de la fecha señalada para la presentación de las propuestas a CORFERIAS, no se aceptaran propuestas con una vigencia menor a la señalada,

### **1.13. Suficiencia de la información entregada**

El proponente declarará que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información

complementaria a CORFERIAS en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha, solo con el hecho de presentar propuesta.

#### **1.14. Aceptación de condiciones**

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual, en especial que aceptan las siguientes condiciones:

- 1.14.1. El proponente deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética y de Buen Gobierno', que se encuentra publicado en la página [www.CORFERIAS.com](http://www.CORFERIAS.com), que no se encuentra en ninguna de las hipótesis impeditivas de la contratación con CORFERIAS señaladas en él, que asume todas las obligaciones y deberes que allí se señalan y que acepta ese documento sin reservas ni limitaciones.
- 1.14.2. EL PROPONENTE con la presentación de la propuesta autoriza a CORFERIAS para que consulte en el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA) el nombre de la sociedad y el de los administradores de esta, si es del caso. En el evento que EL PROPONENTE se encuentre reportado en el sistema SIPLA, la propuesta será rechazada por CORFERIAS.
- 1.14.3. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta.
- 1.14.4. La ausencia de declaración expresa de las anteriores manifestaciones facultará a CORFERIAS para no considerar la propuesta recibida.

#### **1.15. Costo de preparación de la propuesta u oferta**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y CORFERIAS en ningún caso será responsable de los mismos.

#### **1.16. Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS**

La propuesta deberá ser comunicada por escrito a CORFERIAS y, para ser considerada en la evaluación, debe cumplir en su **totalidad** los siguientes requisitos:

- 1.16.1. **Idioma de la propuesta:** La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y CORFERIAS, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.
- 1.16.2. **Plazo de entrega de las propuestas:** Las propuestas pueden entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

La eventual modificación de la fecha de cierre se hará mediante adenda publicada por el mismo medio de la presente Invitación a Contratar.

1.16.3. **Lugar de entrega de las propuestas:** Las propuestas se deben radicar, dentro del plazo establecido, en la Recepción Principal de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, ubicada en la Carrera 37 N° 24 – 67 (Recepción) de Bogotá D.C., el día y horario señalado.

No se recibirán propuestas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático; por lo tanto, el proponente deberá presentar su propuesta físicamente, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en estos términos.

En el momento de la entrega se pedirá al proponente diligenciar el formato de recibo de propuestas dispuesto en el lugar de entrega, en el cual se consignarán los datos del proponente, la hora de entrega y el nombre y la firma de la persona que hace entrega física de los sobres de la propuesta, los sobres serán depositados en una urna cerrada la cual será retirada del sitio por la Auditoría Interna de CORFERIAS, una vez cumplida la hora de cierre del proceso.

1.16.4. **Obligatoriedad sitio y horario de radicación:** por ningún motivo se aceptarán propuestas radicadas en sitios diferentes a la recepción principal de CORFERIAS y/o en horarios diferentes a los señalados. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación serán devueltas sin abrir.

1.16.5. **Número de ejemplares:** La propuesta consta de un original y dos (2) copias idénticas físicas. Cuando en este documento se haga referencia a la “Propuesta” se entenderá, salvo que se indique lo contrario, que se está hablando del original y de la copia.

Cada uno debe incluir una (1) USB donde este consignada toda la información de la propuesta.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

1.16.6. **Numeración de folios:** Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente, desde el primer folio hasta el último, incluidas las hojas en blanco.

1.16.7. **Empastes o legajado:** Cada ejemplar de la propuesta (Original y Copia) debe entregarse debidamente argollado, empastado o legajado de manera que los folios individuales no queden sueltos y se corra el riesgo de pérdida.

1.16.8. **Sobres:** Las propuestas se entregarán en tres (3) sobres cerrados, conteniendo cada sobre un ejemplar de la propuesta (original y copias respectivamente). Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

**Señores:**

CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.

**ATT. FABIO ANTONIO CORREDOR GUZMÁN**  
(COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ESPECIALES)  
Carrera 37 No. 24 - 67 (Recepción Oficinas CORFERIAS)

Bogotá D. C.

**ASUNTO:** INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO AGROPECUARIO INTEGRAL DE LOS ESCENARIOS PARA LA FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS AFINES, AGROEXPO BOGOTÁ Y CARIBE Y EVENTOS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES ORGANIZADOS POR LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO Y SU FILIAL CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.

**CONTIENE:** Original o Copia

**PROPONENTE:** <NOMBRE DE LA EMPRESA PROPONENTE>

1.16.9. **Organización de la propuesta:** La propuesta se debe organizar en el mismo orden y con la totalidad de la documentación relacionada en el numeral respectivo. Así mismo, se debe incluir únicamente la documentación solicitada.

1.16.10. **Otros requisitos formales:**

1.16.10.1 En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

1.16.10.2 Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

1.16.10.3 La propuesta debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos.

1.16.10.4 El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.16.10.5 Los proponentes podrán modificar, aclarar o subsanar la propuesta antes del vencimiento del término para presentar las propuestas.

1.16.10.6 Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, no se aceptará a los proponentes ninguna variación en sus términos, lo cual no obsta para que CORFERIAS pueda solicitar durante la revisión de los documentos, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que fije para ello CORFERIAS.

**1.17 Plazo máximo para presentar ofertas**

Las ofertas podrán presentarse hasta la fecha de cierre establecida en el calendario de la invitación. La eventual modificación de esta fecha se hará mediante adenda. Las propuestas allegadas por fuera del plazo establecido no serán tenidas en cuenta.

### **1.18 Contenido y documentación de la propuesta**

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

- 1.18.1.** Índice: En que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta debidamente referenciados con la página que corresponde.
- 1.18.2.** Numeración de folios: Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente.
- 1.18.3.** Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las generales del contrato eventual que se señalan en este mismo documento. Este documento debe estar suscrito por el representante legal de la compañía.
- 1.18.4.** En caso de que el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste la autorización para presentar la propuesta.
- 1.18.5.** Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la Empresa.
- 1.18.6.** Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.
- 1.18.7.** Fotocopia del certificado actualizado del RUT.
- 1.18.8.** Original firmado de la carta de Autorización de pagos vía ACH
- 1.18.9.** Documentos para acreditación de requisitos: jurídicos, financieros y técnicos mínimos.
- 1.18.10.** Hoja de vida de la empresa proponente.
- 1.18.11.** Propuesta económica del proponente: se debe presentar de acuerdo con la estructura del Anexo 2 (debe incluir todos los costos directos/indirectos en que se incurra), desagregando: valor neto, porcentaje y valor del IVA (si aplica), descuentos ofrecidos si aplica), discriminando el valor unitario por ítem.
- 1.18.12.** Propuesta Técnica.

### **1.19 Apéndices y anexos de esta invitación**

Esta documentación será entregada de conformidad con lo previsto en el numeral 1.16 de esta Invitación a proponer.

Hacen parte de esta invitación los siguientes anexos:

- 1.19.1. Modelo de carta de presentación, **Anexo No. 1**
- 1.19.2. Formato de oferta económica, **Anexo No. 2**
- 1.19.3. Requerimientos Técnicos, **Anexo No. 3.**
- 1.19.4. Pabellón Recinto Ferial Puerta De Oro, **Anexo 4.**
- 1.19.5. Parqueadero Nivel 1 – v5 Puerta De Oro, **Anexo 5.**
- 1.19.6. Pabellón Gran Salón – Pista Principal Corrales, **Anexo 6.**
- 1.19.7. Pabellón 1 Nivel 1 – Corrales, **Anexo 7.**
- 1.19.8. Pabellón 3 Nivel 1 – Corrales, **Anexo 8.**
- 1.19.9. Pabellón 6 Nivel 1 – Corrales, **Anexo 9**
- 1.19.10. Pabellón 8 Nivel 1 – Corrales, **Anexo 10.**
- 1.19.11. Pabellón 4 – Pista, **Anexo 11.**
- 1.19.12. Planta General Corferias – Proyección Ocupación, **Anexo 12.**

**NOTA 1:** Se comunica a los proponentes que la información que reciben y hacen parte de este proceso tiene carácter confidencial.

#### **1.20 Autorización de verificación de información**

Al aceptar las condiciones de esta invitación, el proponente autoriza irrestrictamente a CORFERIAS para verificar toda la información que él suministre.

CORFERIAS queda autorizada por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida sea está clasificada o no. Así mismo, el proponente acepta y autoriza que CORFERIAS efectúe consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad del proponente y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).

En caso de que dicha información no corresponda a lo manifestado por el proponente en su propuesta o que de la información pueda resultar riesgoso para CORFERIAS la ejecución contractual, el proponente acepta que CORFERIAS podrá abstenerse de tener en cuenta su propuesta. El proponente acepta que la información que entregue a CORFERIAS podrá ser conocida por sus empleados, por los asesores que ella contrate con cualquier fin relacionado con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

El proponente autoriza también que CORFERIAS comunique a los demás proponentes toda la información que él le haya entregado y que se refiera a los criterios de valoración de las ofertas señalados en esta invitación a ofrecer.

#### **1.21 Propuestas alternativas**

No se aceptarán ni se considerarán propuestas alternativas.

#### **1.22 Ofrecimientos adicionales.**

Sólo se tendrán en cuenta las condiciones indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas de los servicios objeto de contratación y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos

ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **1.23 Causales de no admisión de las ofertas**

Una oferta no se admitirá, es decir que no será considerada ni aceptada, si presenta al menos una de las siguientes causales:

- 1.23.1. Si la propuesta es presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre o en lugar distinto al determinado para tal fin.
- 1.23.2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, tal como lo estipula el “Código de Ética y Buen Gobierno” de CORFERIAS.
- 1.23.3. Cuando la propuesta sea presentada por quienes no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación a Proponer, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.4. Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en esta invitación o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.5. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta Invitación a Proponer, alterando su sentido.
- 1.23.6. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance técnico solicitados en esta carta de invitación o lo modifique.
- 1.23.7. Cuando se especifiquen plazos de entrega distintos a los establecidos en este documento o se ofrezcan productos con menores especificaciones técnicas a las solicitadas.
- 1.23.8. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión, experiencia general, experiencia específica, formación académica, disponibilidad y dedicación al proyecto, cuando sea del caso.
- 1.23.9. Si la propuesta no cubre en su totalidad todos los costos para la correcta ejecución de los trabajos.
- 1.23.10. Cuando la propuesta no esté vigente.
- 1.23.11. Cuando no se identifique claramente la persona jurídica que efectúa la propuesta.
- 1.23.12. Cuando se detecte información falsa en la propuesta.
- 1.23.13. Cuando haya indicios de que el proponente presentó una oferta donde se manipula artificialmente el precio para favorecer a un tercero o a sí mismo.
- 1.23.14. Cuando se tenga evidencia o un serio indicio de que no se está cumpliendo el acuerdo o compromiso de confidencialidad.
- 1.23.15. Cuando al proponente, en virtud de contrataciones anteriores con CORFERIAS, se le aplicó cualquier tipo de sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, la cual puede haber sido impuesta directamente por CORFERIAS o por terceros tales como autoridades jurisdiccionales, ambientales, administrativas, portuarias, etc., o se haya hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, alguno de los amparos de las pólizas, los contratistas con bajo nivel de calificación y con altas oportunidades de mejora no podrán contratar nuevamente con CORFERIAS, siendo eso causal de impedimento temporal para futuros procesos de contratación.
- 1.23.16. Cuando alguno de los documentos que deba ser firmado por el representante legal carece de dicha firma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.17. Cuando el representante legal del participante persona jurídica no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- 1.23.18. Si el objeto social de la persona jurídica participante no incluye la actividad específica que es materia de la eventual contratación.



- 1.23.19. Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica en dos o más propuestas.
- 1.23.20. Cuando el interesado no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORFERIAS.
- 1.23.21. Cuando el interesado ejecute cualquier acción tendiente a influir, inducir o presionar a su favor o en beneficio de terceros a los encargados de la revisión de las propuestas o a otros participantes.
- 1.23.22. Cuando la propuesta se entregue en sobres sin marcar o deficientemente marcados que no permitan la identificación del destinatario o del proceso en el que está participando.
- 1.23.23. Cuando la propuesta no cumpla en su totalidad los requisitos de forma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.24. Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de CORFERIAS, se presume el acuerdo de dos o más proponentes para direccionar el resultado final de la evaluación.
- 1.23.25. Cuando CORFERIAS no considere conveniente contratar con determinado proponente.
- 1.23.26. Cuando el proponente o su delegado no asista en la fecha, hora y lugar señalado, para la visita obligatoria al sitio de las obras, cuando sea del caso.
- 1.23.27. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- 1.23.28. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).
- 1.23.29. Las demás expresamente indicadas a lo largo del texto de este documento.

NOTA: En caso de que algún proponente, se encuentre incurso en una o algunas de las causales de no admisión de la propuesta, CORFERIAS se reserva la facultad de valorar y de terminar la aplicabilidad de esta.

#### **1.24 Aclaración o subsanación de la oferta**

Cuando existan discordancias entre la Invitación a Proponer y la propuesta que puedan subsanarse, CORFERIAS podrá o no a su sola discreción, una vez vencido el término para presentar la propuesta, solicitar al respectivo participante la subsanación o aclaración de la propuesta en los aspectos que considere pertinentes, lo cual no significa que el proponente pueda modificar el alcance inicial de su propuesta, ni acreditar requisitos o condiciones que haya adquirido con posterioridad a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Los interesados directamente podrán subsanar o aclarar la propuesta sólo antes del vencimiento del término para presentarlas.

La información o situaciones que se consideran subsanables en este proceso en principio son las siguientes:

1. Cuando las copias no coincidan en su totalidad con el original. En este caso prevalecerá el contenido del original o se solicitará aclaración en caso de persistir la duda.
2. Cuando haya errores en el foliado de la propuesta.
3. Cuando por accidente se dañe el legajado original.
4. Cuando la documentación entregada no esté estrictamente en el mismo orden solicitado.
5. Cuando la propuesta contenga información no solicitada. En este caso esta información se tomará como no entregada y no tendrá ningún efecto sobre la propuesta o el eventual contrato que llegare a suscribirse.
6. Las que a juicio de CORFERIAS sean pertinentes según la naturaleza y objeto de la invitación.

### **1.25 Propuestas Condicionales**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que CORFERIAS aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

### **1.26 Proponente único**

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso podrá continuar con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para CORFERIAS y así lo decidiere ésta y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en esta invitación a contratar.

### **1.27 Plazo de la Invitación**

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme al envío inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de esta.

### **1.28 Prórroga**

Cuando lo estime conveniente CORFERIAS, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso, dicha prórroga se enviará a través del medio apropiado que estime CORFERIAS informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

### **1.29 Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Privada, las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, de acuerdo con los documentos que reposen en CORFERIAS, allegados por la Empresa inicialmente con su propuesta.

### **1.30 Prestación de servicios**

La prestación de servicios que un contratista o proveedor realiza a CORFERIAS en virtud de la Zona Franca Permanente Especial, causan IVA a la tarifa establecida en la ley.

## **SECCIÓN 2 DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS**

## **2.1. Objeto**

La presente invitación tiene por objeto invitar y seleccionar al proponente que presente la mejor propuesta técnica y económica para la realización del componente técnico agropecuario integral de los escenarios para la Feria Internacional Agropecuaria y de Industrias Afines, Agroexpo Bogotá y Caribe y eventos con características similares.

## **2.2. Alcance del Objeto**

El proponente seleccionado deberá ejecutar con sus propios recursos, técnicos, humanos, financieros y administrativos, todas las actividades y/o trabajos necesarios para el diseño, adecuación, producción, montaje, operación logística y desmontaje de los corrales, pesebreras, pistas y demás elementos necesarios para el correcto y adecuado funcionamiento de los escenarios a su cargo. Así como el manejo integral de los animales una vez estos ingresen a la respectiva feria o evento (desembarque, traslado, embarque, movimiento hacia las pistas de juzgamiento, cuidado de los animales. Las especies objeto de las ferias pueden llegar a ser: caprinos, bovinos, equinos, porcinos, ovinos, avícola, cunícola, y demás especies similares que sean objeto de exhibición o juzgamiento en la respectiva feria o evento.

Las ferias objeto de la presente invitación corresponden a las versiones de la FERIA AGROEXPO CARIBE 2022, la cual se desarrollará en la ciudad de Barranquilla, la FERIA EQUINA 2023 y AGRO EXPO BOGOTÁ que se desarrollará en la ciudad de Bogotá. Estas ferias se realizan cada dos años, por lo que, el objeto de la Invitación pretende seleccionar al proveedor que realice el montaje y operación de las versiones antes indicadas, así como la siguiente versión de cada una de estas ferias en el calendario ferial 2024 para la feria AGROEXPO CARIBE y en el calendario ferial del 2025, para las FERIA EQUINA y AGRO EXPO BOGOTÁ. CORFERIAS se reserva el derecho de modificar o cambiar las ferias que se celebren y ejecuten en los respectivos calendarios feriales.

## **2.3. Condiciones Técnicas**

Las condiciones técnicas, condiciones o requerimientos del servicio que por la presente invitación se va a seleccionar, las cuales el proponente debe cumplir y acreditar en su propuesta, son las que se encuentran señaladas en el **Anexo 3, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, y los demás anexos que hacen parte de esta invitación permiten dar información a LOS PROPONENTES sobre las áreas o lugares objeto de montaje.

Las condiciones técnicas pueden ser objeto de modificación por parte de CORFERIAS, mediante adenda, esto se le comunicará al proponente para que pueda hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica.

## **2.4. Condiciones específicas para la presentación de la propuesta**

El proponente deberá incluir dentro de la propuesta la prestación de los siguientes servicios:

- 2.4.1.** Diseñar y adecuar los planos de la feria o ferias, en donde se incluya: espacios comerciales, de muestra animal, seguridad, evacuación, áreas de exhibición, circulación animal y de visitantes, áreas de almacenamiento y bodegaje, corredores de ingreso y salida de animales, camiones, y visitantes.
- 2.4.2.** Disponer del personal idóneo para el manejo animal y logístico de todas las actividades a su cargo.

- 2.4.3. Realizar el Plan integral del manejo de residuos orgánicos, en donde se incluya la recolección, acopio, traslado y disposición final. Así como los materiales, equipos y soluciones desinfectantes para dicho proceso.
- 2.4.4. Realizar la Programación de todas las actividades que se desarrollen dentro de cada una de las pistas, en coordinación con cada una de las asociaciones.
- 2.4.5. Realizar el cronograma de ingresos y salidas de la muestra animal desde y hacia el recinto ferial, en coordinación con cada una de las asociaciones.
- 2.4.6. Acompañamiento, guía, ayuda, atención e intermediación entre organizadores, asociaciones, expositores y criaderos, antes, durante y después de cada actividad.
- 2.4.7. Servir de enlace con los organismos de control, vigilancia y seguridad para el movimiento de grandes masas.
- 2.4.8. Asistir y acompañar el manejo de animales.
- 2.4.9. Coordinar con el ICA y sus funcionarios para el cumplimiento de todas las normativas requeridas, que permitan el normal desarrollo de todos los eventos, acompañando y solucionando las situaciones generadas por la muestra animal.
- 2.4.10. Suministrar todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para la acomodación de la muestra animal en las zonas comerciales.
- 2.4.11. Realizar el montaje y desmontaje de los pabellones o áreas de exposición.

Las condiciones técnicas pueden ser objeto de modificación por parte de CORFERIAS, mediante adenda, esto se le comunicará al proponente para que pueda hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica.

## **2.5. Lugar y fecha de inicio de la prestación del servicio**

Los servicios objeto de la presente invitación deberán ser prestados en el Recinto Ferial de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, ubicado en la carrera 37 No. 24 – 67 de la ciudad de Bogotá y en el Recinto Ferial PUERTA DE ORO ubicado en la Vía 40 No. 79 B - 06 Barranquilla

Los servicios objeto de esta invitación, se tiene previsto que deberán ser prestados por el proponente seleccionado en las fechas establecidas en el cronograma ferial y/o eventos que tiene previsto CORFERIAS para el año 2022 y las que en un futuro defina para el año 2023.

### **SECCIÓN 3 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES**

### **3.1. Condiciones generales**

Podrán participar personas jurídicas, en forma individual que cumplan los requisitos establecidos en esta Invitación.

#### **3.1.1 Consorcios y uniones temporales**

Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo. Los consorcios o uniones temporales podrán conformarse máximo por tres (3) asociados.

La responsabilidad entre los integrantes de un consorcio, unión temporal, o equipo de profesionales será solidaria frente a CORFERIAS. Es decir que esta entidad puede exigir a cualquiera de los integrantes el cumplimiento íntegro y completo de las obligaciones derivadas de la presente invitación y del eventual contrato que llegue a firmarse.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan seguirse del incumplimiento de tales obligaciones. A CORFERIAS le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros.

Salvo que en el documento se haya nombrado a un representante del consorcio o unión temporal, la propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Es inaplicable a esta invitación a ofrecer y al contrato a que ella puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993.

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del contrato, el representante legal del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado, sin la previa autorización escrita de CORFERIAS.

En caso de que, el consorcio, unión temporal, o equipo de profesionales este integrado por una persona extranjera, no se requerirá que constituya una sucursal en Colombia, siempre y cuando el representante legal de la forma asociativa sea persona natural o jurídica con domicilio en Colombia.

**Acreditación de experiencia de la matriz filial o subordinada del proponente**

Además de su propia experiencia, el Proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en esta Invitación por medio de su matriz, filial o subordinada, información que se verificará en el respectivo certificado de existencia o representación legal o documento correspondiente, así:

(i) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son nacionales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal, en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.

(ii) Si el proponente es una persona extranjera: mediante la certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA 1:** Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

### **3.2. Condiciones habilitantes financieras de los participantes**

Los proponentes **deben presentar con la propuesta los estados financieros de propósito general o particular** que permitan la fácil consulta o determinación de las variables para tener en cuenta. **Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados (si a ello hay lugar), con corte a 31 de diciembre de 2021**, conforme a las normas contables legamente aceptadas en Colombia.

Las condiciones mínimas financieras exigidas son las siguientes:

- |    |  |                 |
|----|--|-----------------|
| 1. | Razón corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente)        | $\geq 1,1$ .    |
| 2. | Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total) * 100    | $\leq 70,00\%$  |
| 3. | Utilidad neta:   | Positiva        |
| 4. | Patrimonio (Patrimonio / Valor total de la propuesta) *100 | $\geq 135,00\%$ |

**Se considerará que un proponente tiene la capacidad financiera requerida cuando cumpla con tres de los cuatro criterios establecidos anteriormente.**

**Nota 1:** La propuesta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras mínimas establecidas podrá ser considerada o no por CORFERIAS, siempre que, luego de un análisis integral de la propuesta, CORFERIAS concluya que el riesgo, en caso de que la propuesta resulte ganadora, no es mayor al habitual para CORFERIAS.

Así mismo, en caso de considerarlo necesario, CORFERIAS podrá exigir garantías adicionales para cubrir estas deficiencias.

**Nota 2:** En la evaluación de las condiciones financieras de los proponentes, CORFERIAS utilizará dos (2) decimales con la siguiente regla de aproximación:  $< 0,49$  se aproxima a 0 y  $> 0,50$  se aproxima a 1.

**NOTA 3:** En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera exigida se verificará de la siguiente manera:

- Se calcularán los anteriores índices para cada uno de los integrantes
- Se ponderarán los índices calculados para cada integrante del consorcio o unión temporal, por su porcentaje de participación en el mismo.
- Se sumarán los valores ponderados de cada índice para determinar el valor del índice obtenido por el consorcio o unión temporal

### **3.3. Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proponente**

Como requisitos mínimos para la presentación el proponente debe demostrar una experiencia mínima que corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- EL PROPONENTE deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la invitación mediante la presentación de certificaciones de contratos que hayan sido o estén siendo ejecutados y cuyo objeto sea el montaje y desmontaje de ferias o eventos agropecuarios y el manejo integral de los animales participante en la feria o el evento en los últimos siete (7) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

Para acreditar la experiencia del proponente será necesario presentar certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar en copia o fotocopia legible. CORFERIAS se reserva el derecho de solicitar la verificación de la información suministrada.
- La certificación deberá estar diligenciada en la papelería con membrete del contratante y firmada por su Representante Legal o persona autorizada.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre, cargo y número de teléfono del contacto
- Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Número de contrato.
- Nombre de la feria o evento agropecuario objeto del contrato.
- Número de puestos, stands, pistas, pesebreras o graderías objeto del contrato, en caso de que aplique.
- Número de animales objeto de manejo en la respectiva feria o evento, en caso de que aplique.
- Número de días de montaje y desmontaje, en caso de que aplique.
- Número de días que duro la feria o el evento.

### **3.4. Condiciones jurídicas habilitantes del proponente**

El proponente debe acreditar mediante documentación el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 3.4.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal del proponente, en el caso que sea una persona jurídica.
- 3.4.2. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las

calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta.

- 3.4.3. Estar debidamente matriculado o registrado en el registro mercantil (salvo las excepciones legales).
- 3.4.4. Tener debidamente renovada su matrícula mercantil (salvo cuando no esté obligado a matricularse).
- 3.4.5. Que el representante legal del proponente, en caso de ser una persona jurídica, se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el futuro contrato.
- 3.4.6. No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para CORFERIAS.
- 3.4.7. No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses definidas en el “Código de Ética y de Buen Gobierno” de CORFERIAS, que se encuentra publicado en [www.CORFERIAS.com](http://www.CORFERIAS.com).
- 3.4.8. No deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. CORFERIAS podrá verificar lo anterior en su sistema de registro y con las respectivas entidades.
- 3.4.9. La persona jurídica debe contar con mínimo cinco (5) años de constituida.
- 3.4.10. La persona jurídica debe tener una duración superior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- 3.4.11. Acreditar documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio debidamente suscrito por los representantes legales de las firmas integrantes del mismo y con presentación personal ante Notario Público.
- 3.4.12. Que el consorcio o unión temporal tenga una vigencia igual a la del contrato a celebrar más tres (3) años.
- 3.4.13. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Impuesto CREE. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.
- 3.4.14. La Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la prima, en caso de que la presente invitación, así lo exija.



**Nota:** Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes de acuerdo con el tipo y forma de persona que presenta la propuesta, ya sea, natural, jurídica, individual o conjunta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

## SECCIÓN 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 4.1. *Primera fase de la evaluación de las propuestas:*

**Verificación inicial de la regularidad de la propuesta presentada.** En la primera fase de la evaluación CORFERIAS verificará que la propuesta cumpla con todas las exigencias mínimas (condiciones habilitantes) contenidas en esta invitación a ofrecer.

El objetivo de esta fase es verificar la correspondencia de la propuesta con esta invitación. CORFERIAS podrá pedir aclaraciones cuando considere que dicha discrepancia puede ser subsanable.

Las propuestas que cumplan con las condiciones establecidas para los requisitos habilitantes pasaran a la segunda fase de evaluación.

### 4.2. *Segunda fase de la evaluación de las propuestas.*

Los proponentes habilitados deberán cumplir con las condiciones y requisitos de los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
<b>Precio</b>	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>EL PROPONENTE que presente la menor oferta económica en los términos del Anexo No. 2 (en cada uno de estos), recibirá un total de <b>cuarenta (40) puntos</b>.</p> <p>Las ofertas que se encuentren por encima del menor valor propuesto obtendrán puntaje mediante una regla de tres, teniendo como base el menor valor ofertado.</p>	<b>40</b>
<b>Experiencia Adicional del Proponente</b>	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con el siguiente requisito:</p> <p>EL PROPONENTE, que acredite experiencia adicional relacionada con el objeto de la invitación, en particular con alguna de las siguientes actividades: i) el montaje y desmontaje de ferias o eventos agropecuarios que como mínimo incluya una pista de juzgamiento oficial o exhibición, ii) el diseño, la adecuación, la producción y la operación de ferias o eventos agropecuarios, iii) la operación logística de pistas, corrales y pesebreras, graderías o</p>	<b>40</b>

	<p>palcos (montaje, desmontaje y cuidado), iv) manejo integral de animales bovinos o equinos o porcinos o caprinos u ovinos que participen en la respectiva feria, v) administración y manejo del personal de apoyo (cuidadores de animales, personal de recolección de residuos, y personal de atención de corrales) y coordinación con personal médico veterinario de la feria o evento agropecuario.</p> <p>La experiencia adicional se podrá acreditar mediante certificaciones de contratos que estén o hayan sido ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.</p> <p>Este criterio de evaluación otorgará un máximo de <b>cuarenta (40) puntos</b>, los cuales serán entregados a los contratos que reúnan al menos tres (3) de las actividades indicadas anteriormente; los puntos a entregar se asignarán de acuerdo con el número de corrales o pesebreras objeto del respectivo contrato a presentar, así:</p> <table border="1" data-bbox="448 961 1305 1108"> <thead> <tr> <th>TIPO DE FERIA O EVENTOS</th> <th>PUNTOS ASIGNADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 100 a 150 corrales o pesebreras</td> <td><b>2</b></td> </tr> <tr> <td>De 151 a 200 corrales o pesebreras</td> <td><b>3</b></td> </tr> <tr> <td>Mayores 201 corrales o pesebreras</td> <td><b>4</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>No se aceptan auto-certificaciones.</p> <p>Las certificaciones deberán contener los requisitos exigidos de presentación establecidos en el numeral 3.3.</p>	TIPO DE FERIA O EVENTOS	PUNTOS ASIGNADOS	De 100 a 150 corrales o pesebreras	<b>2</b>	De 151 a 200 corrales o pesebreras	<b>3</b>	Mayores 201 corrales o pesebreras	<b>4</b>	
TIPO DE FERIA O EVENTOS	PUNTOS ASIGNADOS									
De 100 a 150 corrales o pesebreras	<b>2</b>									
De 151 a 200 corrales o pesebreras	<b>3</b>									
Mayores 201 corrales o pesebreras	<b>4</b>									
<p><b>Diseño, presentación y características técnicas del montaje</b></p>	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>EL PROPONENTE deberá presentar imágenes gráficas, dibujos técnicos, renders o fotos con las medidas en sistema métrico decimal y las especificaciones técnicas de los materiales utilizados con el propósito de entender la calidad y presentación de: corrales, pesebreras, vallas de contención de pista, graderías, palcos, desembarcaderos, lavadero de animales y otros que considere necesario presentar.</p> <p>CORFERIAS valorará los diseños presentados en su integralidad observado elementos estéticos, materiales utilizados, características técnicas y presentación en el montaje. El mejor diseño recibirá un total de <b>quince (15) puntos</b>.</p> <p>El segundo lugar en la presentación de diseño recibirá <b>diez (10) puntos</b> y tercer puesto <b>recibirá cinco (5) puntos</b>.</p>	<p><b>15</b></p>								

<p><b>Requisitos de Sostenibilidad</b></p>	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>EL PROPONENTE que acredite alguno de los siguientes requisitos recibirá un total de <b>cinco (5) puntos</b>.</p> <p>i) La vinculación de personal (trabajadores – dependientes) que tengan la calidad, de reinsertados, condición de discapacidad o raizal, mediante una certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal (en caso de que EL PROPONENTE lo tenga) o del Representante Legal, en la cual indique el nombre del trabajador y la calidad que éste tiene,</p> <p>ii) Tener la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC</p>	<p><b>5</b></p>
<p><b>TOTAL</b></p>		<p><b>100</b></p>

#### **4.3. Naturaleza de los criterios de calificación**

- (i) Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que CORFERIAS considerará en las propuestas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.
- (ii) La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la propuesta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

#### **4.4. Empate**

En caso de empate, CORFERIAS aplicará los siguientes criterios de desempate:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, CORFERIAS utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el precio del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas.

#### **4.5. Declaratoria Desierta**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. c) Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos.

Dentro del mismo término de selección, CORFERIAS por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. La

declaratoria de desierto se enviará a todos los interesados con lo cual se entenderán notificados en la presente Invitación Privada.

Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

#### **4.6. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación CORFERIAS se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a CORFERIAS cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, CORFERIAS podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

#### **4.7. Adjudicación del contrato**

CORFERIAS, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate.

No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierto, si no cumple con las necesidades de esta, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por CORFERIAS, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será enviada a los proponentes.

Enviada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por CORFERIAS.

## **SECCIÓN 5 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL INFORMACIÓN GENERAL**

### **5.1. Contenido y alcance de esta sección**

(i) Se expresan en esta sección algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se celebraría con el proponente que CORFERIAS le adjudique la presente invitación. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso. Dependiendo de la naturaleza del contrato, serán aplicables las disposiciones supletorias

previstas legalmente para un determinado tipo de contrato, salvo que aquí se indique lo contrario. No se mencionan tampoco las normas especiales que prevén algún efecto regulatorio especial sobre la celebración o la ejecución del contrato.

(ii) Con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta (**Anexo No. 1**) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que el proponente aceptó todas las condiciones establecidas en la invitación. No obstante, CORFERIAS se reserva el derecho de hacer las modificaciones al contrato que considere pertinentes.

(iii) La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.

(iv) CORFERIAS sólo aceptará propuestas de quienes hayan manifestado expresamente su aquiescencia con todas ellas. Si en la propuesta no se menciona expresamente la aceptación de estas cláusulas, esa omisión se considerará subsanable. Quiere lo anterior decir que podrá hacerse la declaración omitida en la forma y en la oportunidad señalada en esta misma invitación para la subsanación de los requisitos habilitantes de la propuesta.

(v) Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

## **5.2. Descripción preliminar del objeto del posible contrato**

Se suscribirán dos contratos con el proponente seleccionado, uno por cada sociedad para la realización del diseño, adecuación, producción, montaje, operación logística y desmontaje de pistas, corrales y pesebreras, así como el manejo integral de animales y escenarios para la feria internacional agropecuaria y de industrias afines, Agroexpo Bogotá y Caribe, organizadas por la corporación de ferias y exposiciones s.a. usuario operador de zona franca beneficio e interés colectivo y su filial corferias inversiones s.a.s., con las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación, conforme a los requerimientos de servicio hechos por corferias.

## **5.3. Principales obligaciones a cargo del contratista**

Se establecerán obligaciones a cargo del futuro contratista a través de las cuales se instrumentalicen el objeto y las condiciones técnicas indicadas en la Invitación y sus anexos, así como las naturales, accesorias y complementarias que permitan el cumplimiento del objeto del futuro contrato.

## **5.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS**

CORFERIAS asumirá en el contrato las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y las que le corresponden de acuerdo con la propuesta aceptada por ella.

## **5.5. Valor del contrato y remuneración**

CORFERIAS incluirá una cláusula de valor del contrato, la cual se determinará conforme al valor de la propuesta seleccionada, el cual incluirá el valor del Impuesto a las Ventas a que haya lugar conforme a lo establecido en esta invitación.

El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable. El valor del futuro contrato se determinará con base en los servicios efectivamente prestados por el futuro contratista, conforme a las tarifas de la propuesta seleccionada, el cual incluirá el valor del Impuesto a las Ventas a que haya lugar.

El valor total del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato, tales como: recursos humanos, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el futuro contratista.

#### **5.6. Forma de pago del contrato**

El valor del contrato será pagado por CORFERIAS al contratista, una vez recibidos a satisfacción todos los servicios contratados.

Los pagos serán realizados por CORFERIAS a el contratista, previa presentación de la factura correspondiente junto con copia del pago de los aportes a la seguridad social integral y los aportes parafiscales de sus empleados siguiendo el procedimiento establecido en el parágrafo segundo de la presente cláusula.

El futuro contratista elaborará y presentará la factura de cobro a CORFERIAS para su aprobación a más tardar dentro de los veinte (20) primeros días de cada mes. CORFERIAS recibirá y en caso de que no exista observación alguna realizará el pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura previa aprobación de esta para el año 2022. En caso de observación o glosa debidamente sustentada por escrito, se pagarán las sumas no disputadas dentro del plazo establecido en este contrato mientras CORFERIAS y el contratista definen lo relativo a las observaciones contenidas en las glosas.

#### **5.7. Vigencia del contrato**

El vínculo contractual por celebrar con el proponente seleccionado será por cada una de las versiones de las ferias objeto de la Invitación.

#### **5.8. Garantías contractuales**

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el contratista se obliga a constituir a su costa y por su cuenta en favor de CORFERIAS y a satisfacción de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas de seguros que se relacionan a continuación

<b>Tipo de póliza</b>	<b>Valor Asegurado</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento	30% del valor del contrato	La del contrato y 3 meses más

Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor del contrato	La del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	La del contrato y 3 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	30% del valor del contrato	La del contrato y 3 meses más

Con respecto a las pólizas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. CORFERIAS exigirá que esas pólizas sean expedidas por aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia en el ramo respectivo.
- ii. Las pólizas deberán expedirse a favor de particulares.
- iii. Los pagos a cargo de CORFERIAS se encuentran supeditados, entre otras cosas, a la constitución regular de las pólizas enumeradas anteriormente y a la presentación de una constancia de haberse realizado el pago de la totalidad de la prima correspondiente. Esta constancia debe provenir de la compañía de seguros en todos los casos.

#### **5.9. Control y supervisión del contrato.**

CORFERIAS ejercerá el control técnico y administrativo del eventual contrato y de su correcto cumplimiento a través del seguimiento de la JEFATURA DE MONTAJE de CORFERIAS.

#### **5.10. Pacto arbitral**

CORFERIAS incluirá una cláusula compromisoria, la cual señalará que todas las controversias relacionadas con la ejecución del contrato, se resolverán en primera instancia mediante arreglo directo entre las partes, si pasados quince (15) días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la controversia, sin que las partes hubieran llegado a un acuerdo, estas acudirán a un Tribunal de Arbitramento, que estará integrado por 1 árbitro, designado de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades quien fallará en derecho, cuya sede será la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, y que se sujetará, en lo aquí no previsto, al Reglamento de la Superintendencia de Sociedades y a la legislación vigente.

Los gastos causados con ocasión del funcionamiento del Tribunal correrán a cargo de la parte vencida.

**Nota 1:** La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del Tribunal de Arbitramento.

**Nota 2:** La existencia de la cláusula compromisoria no podrá ser alegada por el contratista como excepción para no intervenir en aquellos procesos en los cuales deba responder de conformidad con la ejecución del contrato.

#### **5.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros**

CORFERIAS incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el contratista se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución

del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales.

La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a CORFERIAS en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a CORFERIAS cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas;

La de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de CORFERIAS.

#### **5.12. Cláusula penal**

CORFERIAS incorporará al contrato una cláusula penal para el caso de que el contratista incumpla sus obligaciones. De acuerdo con ella, la inejecución absoluta, la ejecución tardía o la ejecución imperfecta de cualquier obligación darán derecho a CORFERIAS a exigir una suma equivalente al 20 % del valor del contrato. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización.

#### **5.13. Confidencialidad**

CORFERIAS incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de CORFERIAS, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales por un término de tres años.

#### **5.14. Cesión y Subcontratación del contrato**

CORFERIAS incluirá una cláusula restrictiva de la posibilidad de ceder el contrato. La restricción podrá consistir en que la cesión deberá ser aprobada siempre por ella. Si el contrato se cede, CORFERIAS expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

#### **5.15. Propiedad Intelectual**

CORFERIAS incluirá una cláusula en el contrato en la cual se señale:

1. Que los documentos, obras y creaciones elaborados por el contratista en desarrollo de las actividades contratadas, así como su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de CORFERIAS, entidad que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la forma que considere más conveniente.
2. Que el futuro contratista no podrá reclamar suma alguna por concepto de derechos patrimoniales sobre las obras contratadas en virtud del presente contrato. CORFERIAS, en todo caso, respetará en todo momento los derechos morales a que haya lugar.

#### **5.16. Causales de terminación**

Además de otras causales previstas en el presente documento, el contrato terminará:

1. Por vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato,



2. Por decisión unilateral de una de LAS PARTES ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos,
3. Por decisión unilateral de alguna de las partes dándole preaviso a la otra con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato,
4. El no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de CORFERIAS”,
5. Por incumplimiento del futuro CONTRATISTA en sus obligaciones laborales frente a sus empleados, (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales),
6. Cuando el futuro CONTRATISTA (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales,
7. Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución,
8. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES,
9. Cuando el futuro CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORFERIAS,
10. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

#### **5.17. Otras condiciones contractuales**

CORFERIAS podrá modificar o incluir en el respectivo contrato, términos o condiciones adicionales a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

#### **5.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados**

CORFERIAS advierte al eventual contratista, que el mismo estará obligado a remitir el posible contrato que suscriba con CORFERIAS debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, de ser el caso, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en que le sea comunicado que se encuentra listo para ser firmado. CORFERIAS podrá desistir de contratar lo previsto en el contrato con justa causa, en caso de que el eventual contratista incumpla el término señalado y no entregue a CORFERIAS oportunamente firmado el documento contractual. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

#### **5.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, CORFERIAS podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

Atentamente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**ANDREA SARNARI KUEHLE**  
Jefe de Montaje